



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	SUCESIÓN INTESTADA
Radicado	053684089001-2020-00119
Interesada	ANA PATRICIA VALLEJO MOLINA
Causante	JORGE MARIO MOLINA VALLEJO
Asunto	DECRETA LA PARTICIÓN
A.S.C. N°	2023-148

Recibiéndose la aceptación de la herencia con beneficio de inventario por parte del curador ad-litem del emplazado JORGE WILLIAM DE JESÚS MOLINA CORREA, es procedente dar aplicación a lo establecido en el artículo 507 del Código General del Proceso, en consecuencia se DECRETA LA PARTICIÓN de los bienes dejados por el causante, para lo cual se concede al apoderado de la interesada y al curador ad-litem, el término de diez (10) días para que conjuntamente presenten el trabajo de partición, de no hacerlo en el tiempo otorgado, el despacho nombrará un partidador de la lista de auxiliares de la justicia del despacho.

Infórmese a los profesionales del derecho de la decisión adoptada

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z**